



**Manual de Escala Salarial de Personal Municipal de  
la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del  
Departamento de Sacatepéquez**



## INTRODUCCIÓN

El Manual de Escala Salarial de Personal Municipal de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez establece un sistema de remuneración justa y decorosa para los trabajadores nombrados en el renglón presupuestario 011, contratados en el renglón presupuestario 022 con el fin de proporcionar la eficiencia en los servicios que presta la comuna y garantizar el cumplimiento del principio constitucional de igual sueldo por igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad.

Es responsabilidad del Concejo Municipal proveer de los recursos, para alcanzar la satisfacción de los trabajadores, tratando por todos los medios de conseguir un óptimo equilibrio entre los mismos.

Este Manual tiene por objeto integrar unificar, los principales lineamientos en materia de puestos, sueldos, bonificaciones, bonos y otros, de los Trabajadores de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez en el cual presenta de manera simplificada la clasificación de los puestos, prestaciones económicas y escala salarial.

## OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un instrumento técnico que facilite la integración de los principales lineamientos en materia de clasificación de puestos, sueldos y prestaciones económicas de los trabajadores de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez.

## FUNDAMENTO LEGAL

Que la Constitución Política de la Republica reconoce y establece el nivel de Gobierno Municipal, con autoridades electas directa y popularmente, lo que implica el régimen autónomo de su administración, como expresión fundamental del poder local, y que la administración pública será descentralizada, lo que hace necesario dar una mejor definición y organización al régimen municipal respaldando la autonomía que la Carta consagra, para que en el marco de esta se promueva su desarrollo integral y el cumplimiento de sus fines.

**ARTICULO 1. Ámbito de Aplicación** El presente Manual será de aplicación a los empleados y funcionarios públicos que sean nombrados bajo el renglón presupuestario 011 Personal Permanente y/o 022 Personal.

### **ARTICULO 2 Definiciones**

**Categoría de puestos:** Es un orden de elementos de acuerdo a su valor que supone un orden descendente o ascendente.



**Escala Salarial:** Es un indicador de la relación entre el sueldo y la categoría de puestos agrupados por complejidad, responsabilidad e impacto organizacional.

**Grado:** A la posición jerárquica relativa a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones.

**Grupo:** Al conjunto de puestos de la misma jerarquía.

**Nivel Salarial:** A la escala de sueldo relativo a los puestos ordenados en un mismo grado.

**Plaza:** A la posición individual de trabajo que no pueden ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestariamente.

**Puesto:** Es una unidad de trabajo que identifica tareas y deberes por medio del cual se asignan responsabilidades a un trabajador. Un puesto puede tener una o varias plazas.

**Puesto Homólogo:** Es un puesto cuyo nivel salarial e equivalente al de un puesto de la estructura organizacional.

**Renglones presupuestarios:** es una clasificación enmarcada en la agrupación de instituciones, orientada a facilitar la incorporación de las transiciones del sector público en la contabilidad nacional.

**Riesgo:** situación en la que se pone en peligro la vida, la salud o la integridad física del trabajador.

**Sistema de compensación:** al conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, por los servicios que presenten en la institución.

**Sueldo o salario:** es la retribución del patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos.

**ARTICULO 3 Autonomía del Código Municipal.** En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la Republica garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinara sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Polícita de la Republica.



**ARTICULO 4. Del concejo y gobierno municipal del Código Municipal.** El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. el gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia.

El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

**ARTICULO 5. Relaciones laborales.** Las relaciones laborales entre la municipalidad y sus funciones y empleados se rigen por la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que suscriban de conformidad con la ley.

#### CUERPO NORMATIVO

El sistema de pagos para los trabajadores de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez nombrados en el renglón presupuestario 011 o contratados en el renglón presupuestario 022, se conforma de:

- Sueldo o Salario
- Prestaciones Económicas

##### 1. SUELDO O SALARIO

Es la retribución monetaria que paga la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez a sus trabajadores en virtud de nombramiento o contrato existente entre ambos. Este concepto se integra por el sueldo base, complemento por antigüedad, bono profesional, bono específico, según corresponda a cada puesto de trabajo.

##### 2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

- a) Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, Decreto 42-92: Consistete en el pago de una bonificación anual, equivalente a un sueldo ordinario que devengue el trabajador nombrado bajo el renglón presupuestario 011 o contratado bajo el renglón presupuestario 022. Esta bonificación será equivalente al ciento por ciento (100%) del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes, por el trabajador prestado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de pago, y será pagado durante la primera quincena del mes de julio de cada año. Los trabajadores que su relación laboral fuere menor de un año gozaran de esta bonificación anual en proporción al tiempo laborado.



- b) Aguinaldo para los Empleados Públicos, Decreto 1633: Consistente en el pago del equivalente al ciento por ciento (100%) del sueldo ordinario mensual que devenga el trabajador nombrado bajo el renglón presupuestario 011 o contratado bajo el renglón presupuestario 022 y Jornales 031 que se otorga por un año de servicios continuos. Los trabajadores que no tengan el año completo de servicio gozaran del aguinaldo en proporción al tiempo laborado. Tomando en consideración lo estipulado en el artículo 3 último párrafo, este pago se realizará en el mes de diciembre de cada año.
- c) Bonificación Incentivo, Acuerdo Gubernativo 66-2000, Decreto 37-2001: Consistente en el pago mensual de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00) para los trabajadores nombrados en el renglón presupuestario 011 y contratados bajo el renglón presupuestario 022, junto al sueldo mensual devengando. Esta bonificación incentivo no forma parte del salario.

#### **ARTICULO 6. Escala Salarial**

La municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez es una entidad autónoma con asignaciones presupuestarias por medio de sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Ejecutivo e ingresos propios, razón por la cual puede disponer de conformidad con sus programas de trabajo la ejecución presupuestaria para cada Ejercicio fiscal.

La Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez de conformidad con lo establecido en el Código Municipal el Alcalde Municipal está facultado para dictar los lineamientos de pláticas, estrategias y acciones a seguir para el logro de los objetivos de la institución, por lo que tiene la potestad de realizar revisiones periódicas de los puestos y salarios de las Institución, establecido una remuneración acorde a la naturaleza y especialidad de los puestos de trabajo de la misma.

La escala de sueldos instrumentará un sistema de remuneración acorde a la naturaleza y especialidad de los trabajadores de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez atendiendo el principio: a igual trabajo en iguales condiciones de eficiencia, preparación académica, experiencia y antigüedad, corresponde a igual sueldo.



## ESCALA SALARIAL

### SERIE I

#### DIRECTIVOS

No.	Nombre del Puesto	Salario Mínimo Mensual (sin bonificación)	Salario Máximo Mensual (sin bonificación)
1	Alcalde Municipal	Q25,000.00	Q50,000.00
2	Secretario (a) Municipal	Q6,000.00	Q12,000.00
3	Director (a) de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	Q8,000.00	Q15,000.00
4	Director (a) Municipal de Planificación	Q8,000.00	Q15,000.00
5	Juez de Asuntos Municipales	Q6,000.00	Q10,000.00
6	Directora de la Dirección Municipal de la Mujer	Q4,000.00	Q7,000.00
7	Director de la Policía Municipal de Tránsito	Q5,000.00	Q8,500.00
8	Auditor Interno	Q8,000.00	Q12,000.00
9	Juez Del Juzgado De Asuntos Municipales De Tránsito	Q4,000.00	Q10,000.00
10	Encargado de la Unidad de Recursos Humanos	Q5,500.00	Q8,000.00

### SERIE II

#### PUESTOS ADMINISTRATIVOS

No.	Nombre del Puesto	Salario Mínimo Mensual (sin bonificación)	Salario Máximo Mensual (sin bonificación)
1	Encargado (a) de informática	Q3,500.00	Q6,000.00
2	Encargado (a) de Relaciones Públicas	Q4,000.00	Q7,000.00
3	Auxiliar I de Relaciones Públicas	Q3,200.00	Q5,000.00
4	Encargado (a) de la oficina de Impuesto Único Sobre Inmuebles	Q4,000.00	Q8,000.00
5	Asesor técnico en el Sistema del IUSI	Q4,000.00	Q7,000.00
6	Auxiliar I de IUSI	Q3,200.00	Q5,000.00
7	Auxiliar II de IUSI	Q3,200.00	Q5,000.00
8	Auxiliar III de IUSI	Q3,200.00	Q5,000.00
9	Notificador de IUSI	Q3,200.00	Q5,000.00
10	Oficial I de Secretaría	Q3,200.00	Q5,000.00
11	Oficial II de Secretaría	Q3,200.00	Q5,000.00
12	Recepcionista General	Q3,200.00	Q5,000.00



13	Asistente de Alcaldía	Q3,200.00	Q5,000.00
14	Encargado (a) De La Unidad De Catastro	Q4,000.00	Q6,000.00
15	Oficial I De La Unidad De Catastro	Q3,200.00	Q5,000.00
16	Oficial II De La Unidad De Catastro	Q3,200.00	Q5,000.00
17	Auxiliar De La Unidad Catastro	Q3,200.00	Q5,000.00
18	Notificador de Catastro	Q3,200.00	Q5,000.00
19	Oficial I de la DMP	Q3,200.00	Q6,000.00
20	Oficial II de la DMP	Q3,200.00	Q6,000.00
21	Planificador de Proyectos	Q4,000.00	Q10,000.00
22	Dibujante Técnico de la DMP	Q3,500.00	Q6,000.00
23	Secretaria de la DMP	Q3,200.00	Q5,000.00
24	Encargado (a) De La Unidad De Libre Acceso A La Información Pública	Q4,000.00	Q7,000.00
25	Auxiliar De La Unidad De Libre Acceso A La Información Pública	Q3,200.00	Q5,000.00
26	Oficial I del Juzgado de Asuntos Municipales	Q3,200.00	Q5,000.00
27	Oficial II y Notificador de Juzgado de Asuntos Municipales	Q3,200.00	Q5,000.00
28	Secretario (a) del Juzgado de Asuntos Municipales	Q3,200.00	Q5,000.00
29	Encargado de Tesorería	Q4,000.00	Q10,000.00
30	Encargado (a) de Compras	Q4,000.00	Q10,000.00
31	Cajera General	Q3,500.00	Q6,000.00
32	Encargado (a) de Contabilidad	Q3,500.00	Q6,000.00
33	Encargado de Inventario	Q3,200.00	Q5,000.00
34	Auxiliar de Inventario	Q3,200.00	Q5,000.00
35	Encargado de Presupuesto	Q3,200.00	Q6,000.00
36	Cajero Receptor	Q3,200.00	Q5,000.00
37	Cajero Receptor (Mini Muni)	Q3,200.00	Q5,000.00
38	Secretaria de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	Q3,200.00	Q5,000.00
39	Asesora de Sistema de SICOINGL y SERVICIOS GL	Q4,000.00	Q7,000.00
40	Encargado de Bodega y Almacén	Q3,200.00	Q6,000.00
41	Auxiliar de Bodega y Almacén	Q3,200.00	Q5,000.00
42	Asistente de UGAM	Q3,200.00	Q4,000.00
43	Técnico (a) Forestal	Q3,500.00	Q6,000.00



44	Monitor (a) de Salud y Seguridad Ocupacional	5,000.00	8,000.00
45	Oficial I de la Unidad de Recursos Humanos	Q3,500.00	Q5,000.00
46	Oficial II de la Unidad de Recursos Humanos	Q3,500.00	Q5,000.00
47	Auxiliar de la Unidad de Recursos Humanos	Q3,500.00	Q5,000.00
48	Encargado de Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Actualización de Pagina Web	Q3,500.00	Q6,000.00
49	Encargado De Grabación, Información Y Divulgación De Actividades Municipales	Q3,500.00	Q6,000.00
50	Auxiliar De Grabación, Información Y Divulgación De Actividades Municipales	Q3,500.00	Q5,000.00
51	Asesor De Grabación, Información Y Divulgación De Actividades Municipales	Q6,000.00	Q10,000.00
52	Jefe Del Departamento De Servicios Públicos	Q6,000.00	Q9,000.00
53	Sub Jefe Del Departamento De Servicios Públicos	Q5,000.00	Q7,000.00
54	Secretaria Del Departamento De Servicios Públicos Municipales	Q3,500.00	Q5,000.00
55	Encargado de Alumbrado Público	Q3,500.00	Q6,000.00
56	Auxiliar Electricista Y Servicios Varios Municipales	Q3,200.00	Q5,000.00
57	Administrador Centro Comercial y Mercado Municipal	Q4,000.00	Q7,000.00
58	Jefe De La Unidad De Agua Potable	Q5,000.00	Q7,000.00
59	Auxiliar I De La Unidad De Agua Potable	Q3,200.00	Q5,000.00
60	Auxiliar II De La Unidad De Agua Potable	Q3,200.00	Q5,000.00
61	Auxiliar III De La Unidad De Agua Potable	Q3,200.00	Q5,000.00
62	Auxiliar IV De La Unidad De Agua Potable	Q3,200.00	Q5,000.00
63	Notificador de la Unidad de Agua Potable	Q3,200.00	Q5,000.00
64	Encargado de Cloración y Muestra de Agua	Q3,200.00	Q5,000.00
65	Coordinadora de la Oficina Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	Q4,000.00	Q7,500.00
66	Promotor Social para la Adolescencia	Q3,200.00	Q5,000.00
67	Tutora De Niños De Nivel Primario	Q3,200.00	Q5,000.00
68	Promotor de Deportes	Q3,200.00	Q5,000.00
69	Promotor De Cultura Y Deportes	Q3,200.00	Q6,000.00
70	Encargado de Recreación y Deporte	Q3,200.00	Q6,000.00
71	Sub Director De Policía Municipal De Tránsito	Q4,000.00	Q7,000.00
72	Secretaria de la Policía Municipal de Tránsito	Q3,200.00	Q5,000.00
73	Digitadora Y Radio Operadora	Q3,200.00	Q5,000.00
74	Secretaria Del Juzgado De Asuntos Municipales De Tránsito	Q3,200.00	Q4,000.00



75	Jefe del Departamento de Desarrollo Social e Integral	Q4,000.00	Q7,000.00
76	Promotora Social para Personas de la Tercera Edad	Q3,200.00	Q5,000.00
77	Promotora Social de la Guardería	Q3,200.00	Q5,000.00
78	Operadora de Guardería (Madre Cuidadora)	Q3,200.00	Q5,000.00
79	Trabajadora Social	Q3,200.00	Q5,000.00
80	Promotora Social de la Niñez	Q3,200.00	Q5,000.00
81	Técnico En Proyectos	Q3,200.00	Q5,000.00
82	Técnico En Desarrollo	Q3,200.00	Q5,000.00
83	Encargado de Salud Preventiva	Q3,500.00	Q6,000.00
84	Coordinadora de Proyectos	Q3,200.00	Q6,000.00
85	Promotora en Proyectos	Q3,200.00	Q6,000.00
86	Encargado de Educación Integral	Q3,200.00	Q5,000.00
87	Maestro Municipal	Q3,200.00	Q5,000.00
88	Maestro Municipal de Pre-Primaria	Q3,200.00	Q5,000.00
89	Maestro Municipal de Educación Primaria	Q3,200.00	Q5,000.00
90	Maestro Municipal de Telesecundaria	Q3,200.00	Q5,000.00
91	Jefe De La Policía Municipal	Q3,500.00	Q7,000.00
92	Sub Jefe de la policía municipal	Q3,500.00	Q7,000.00
93	Secretaria De La Policía Municipal	Q3,200.00	Q5,000.00
94	Supervisor (a) Municipal de Obras	7,000.00	12,000.00
95	Encargado (a) de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal	6,000.00	12,000.00
96	Médico de la Clínica Municipal	6,000.00	9,000.00
97	Psicólogo (a) Municipal	7,000.00	12,000.00

### Serie III

#### PUESTOS OPERATIVOS

No.	Nombre del Puesto	Salario Mínimo Mensual (sin bonificación)	Salario Máximo Mensual (sin bonificación)
1	Bombero Municipal	Q3,200.00	Q4,500.00
2	Operador de Desechos Sólidos	Q3,200.00	Q4,000.00



3	Encargado de Recolección de Desechos Públicos	Q3,200.00	Q5,000.00
4	Operador de Centro de Salud	Q3,200.00	Q4,000.00
5	Operador de Mantenimiento	Q3,200.00	Q4,000.00
6	Operativo de Limpieza	Q3,200.00	Q4,000.00
7	Encargado de Red Vial	Q3,200.00	Q6,000.00
8	Agente de la Policía Municipal	Q3,200.00	Q4,500.00
9	Policía Municipal (Monitoreo De Cámaras)	Q3,200.00	Q4,500.00
10	Agente Motorista de Policía Municipal de Tránsito	Q3,200.00	Q4,000.00
11	Agente Ciclista de Policía Municipal de Tránsito	Q3,200.00	Q4,000.00
12	Agente Patrullero de Policía Municipal de Tránsito	Q3,200.00	Q4,000.00
13	Oficial de la Policía Municipal de Tránsito	Q3,200.00	Q5,000.00
14	Sub Oficial de la Policía Municipal de Tránsito	Q3,500.00	Q5,000.00
15	Agente Peatonal de la Policía Municipal de Tránsito	Q3,200.00	Q4,000.00
16	Piloto	Q3,200.00	Q4,500.00
17	Piloto Del Departamento De Servicios Públicos Municipales	Q3,200.00	Q4,500.00
18	Piloto de Tractor	Q3,200.00	Q4,500.00
19	Piloto de Camión Recolector	Q3,200.00	Q4,500.00
20	Fontanero	Q3,200.00	Q4,000.00
21	Cocinera	Q3,200.00	Q4,000.00
22	Encargado del Cementerio Municipal	Q3,200.00	Q5,000.00
23	Mantenimiento del Cementerio	Q3,200.00	Q4,000.00
24	Operador de Vivero	Q3,200.00	Q4,000.00
25	Albañil	Q3,200.00	Q4,500.00
26	Ayudante de albañil	Q3,200.00	Q4,000.00
27	Jornalero	Q3,200.00	Q4,000.00
28	Encargado de Estadio	Q3,200.00	Q4,000.00



29	Conserje Municipal	Q3,200.00	Q4,000.00
30	Operador de Planta Tratamiento	Q3,200.00	Q4,500.00
31	Notificador De La Unidad De Agua Potable	Q3,200.00	Q4,500.00
32	Notificador De Catastro	Q3,200.00	Q4,500.00
33	Mensajero	Q3,200.00	Q4,500.00
34	Cobrador Ambulante	Q3,200.00	Q5,000.00
35	Administrador del Cementerio Municipal	Q3.200.00	Q5000.00

**Formas de Pago:** El salario debe pagarse directamente al trabajador a través de acreditamiento en Cuenta Bancaria o por medio de la emisión de Cheque normativo en Tesorería Municipal dentro de la jornada de trabajo.

ARTICULO 7. Vigencia. El presente Manual de Escala Salarial de Personal Municipal de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y tendrá aplicación sobre otras leyes o normas en lo que favorezca al trabajador.

Dado en el municipio de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez a los veinticuatro días del mes de febrero de 2023.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

### CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, que se lleva en esta Secretaría y en el cual se encuentra asentada el **Acta Ordinaria No. 08-2023** celebrada en fecha **VEINTICUATRO de febrero del año dos mil veintitrés**, la que copiada en su parte conducente dice.-----

**CUARTO:** El Honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el oficio sin número de fecha veintitrés de febrero de año en curso, emitido por el encargado de Recursos Humanos de esta Municipalidad, quien traslada el proyecto que corresponde al **MANUAL DE ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, para que el mismo sea analizado y posteriormente aprobado por medio de punto de acta por el Honorable Concejo Municipal, haciendo énfasis en que es necesario contar con un documento actualizado y acorde a las necesidades institucionales tomando en cuenta el impacto económico ocasionado por diversos factores que impactan la economía a nivel nacional, razón por la cual se realizaron los ajustes necesarios a la escala salarial vigente dentro de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, como un paliativo que dignifique e incentive y fomente la permanencia del personal que labora para la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** La importancia de contar con un **MANUAL DE ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, actualizado y acorde a la realidad municipal, siendo la misma una norma reguladora de las relaciones internas de la institución y además de ser indispensable para la dignificación e incentivo del personal que presta sus servicios a esta Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista la modificación y actualización del **MANUAL DE ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, es procedente que el Honorable Concejo Municipal proceda a resolver. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales. **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base a los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de los recursos. **POR TANTO:** En ejercicio a sus funciones y basados asados en los considerandos antes descritos, así como en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 7, 9, 33, 34, 35, 40, 41, 42 y 80 del Código Municipal, en unanimidad de criterios **ACUERDA: I) Aprobar el MANUAL DE ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, el cual entra en vigencia a partir de la presente fecha. **II)** El presente acuerdo puede ser notificado de acuerdo a las necesidades de la administración municipal. **III)** Se ordena notificar lo resuelto a la unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración Financiera Integrada para que realicen los procesos respectivos. **IV)** Certifíquese para sus efectos legales consiguientes.-----

Y para los usos que convenga, extendiendo la presente certificación, a **veintisiete** días del mes de **febrero** del año dos mil **veintitrés**, la cual queda contenida en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de esta institución municipal.-----

Norma Karina Pineda Pacheco  
Secretaria Municipal



Vo. Bo. Salomón Iza Pectari  
Alcalde Municipal

